



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de abril de 1999.

VISTO la Resolución N° 457/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Silvana del Carmen PARRUCCI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna curso en el año 1997 la materia Proyecto sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de abril de 1999, aconsejó refrendar la Resolución N° 457/98 de la Facultad Regional Córdoba.

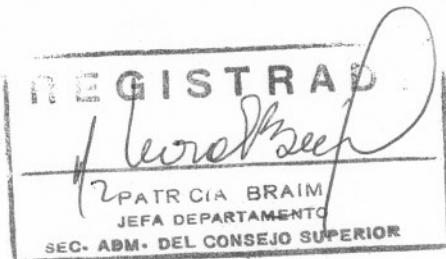
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 457/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

cursado efectuado en el año 1997 de la asignatura Proyecto,
eximiéndola de su correlativa Computación III, a la alumna
Silvana del Carmen PARRUCCI, legajo N° 4-19789-5, de la
Carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 155/99

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C